



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 325/2021

Resolución RESOL-2021-325-APN-ENRE#MEC

ACTA N° 1719

Expediente N° EX-2020-58264077-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2021

La Señora Interventora del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad el pedido de Acceso a la Capacidad de Transporte Existente solicitado por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.), a requerimiento de la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE BRANDSEN LIMITADA (COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE BRANDSEN LTDA.), consistente en UNA (1) nueva conexión en el nivel de tensión de 13,2 kV en la Estación Transformadora (ET) Brandsen, cuya operación y mantenimiento se encuentra bajo jurisdicción de la mencionada transportista, para lo cual se prevé la adecuación en la ET Brandsen de la salida de línea de 13,2 kV del tipo interior, actualmente en reserva, con sus correspondientes equipos de maniobra, protección y medición. 2.- La publicación dispuesta en el artículo 1 se deberá efectuar a través de un AVISO a ser impuesto tanto en la página web de este ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), como así también en la perteneciente a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CMMESA), por un lapso de CINCO (5) días hábiles administrativos. Asimismo, se fija un plazo adicional de CINCO (5) días hábiles administrativos, a ser computados desde la última publicación efectuada, a fin de que quien lo considere procedente, presente un proyecto alternativo de Acceso que produzca una optimización del funcionamiento técnico-económico del Sistema Argentino de Interconexión (SADI), o presente observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo. 3.- Disponer que en caso de registrarse oposición que sea común a varias personas usuarias y se encuentre fundada en los términos anteriormente señalados, este Ente Nacional procederá a convocar a una Audiencia Pública con el objeto de recibir los planteos formulados, y permitir al solicitante brindar respuesta y exponer sus argumentos en defensa de la solicitud publicada. 4.- Disponer que, una vez operado el vencimiento de los plazos establecidos en el artículo 2, sin que se verifique la presentación de oposición alguna, o proyecto de Acceso alternativo al analizado, este Ente Nacional procederá a dictar un acto administrativo con el objeto de otorgar el Acceso referido en el artículo 1 de esta resolución. 5.- Disponer que la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE BRANDSEN LTDA. deberá dar estricto cumplimiento a las observaciones y comentarios que fueran efectuados por TRANSBA S.A. y CMMESA en el marco de sus respectivos informes técnicos (IF-2020-66313276-APN-SD#ENRE e IF-2021-12131409-APN-SD#ENRE). 6.- Hacer saber a TRANSBA S.A. que, en el marco de su Sistema de Gestión Ambiental (SGA) implementado en virtud de la Resolución ENRE N° 555 de fecha 17 de octubre de 2001, deberá incorporar, en el primer Informe de Avance que presente luego de finalizadas las



obras, la Auditoría Ambiental de Cierre de las mismas y ajustar el programa de monitoreo, a fin de asegurar la realización de mediciones de los Campos Electromagnéticos (CEM) que permitan verificar el cumplimiento de los estándares fijados por la Resolución de la Ex SECRETARÍA DE ENERGÍA (Ex SE) N° N° 77 de fecha 12 de marzo de 1998, en el perímetro de la ET Brandsen. 7.- Hacer saber que las instalaciones vinculadas en la Ampliación de la ET Brandsen, deberán cumplir con la Resolución ENRE 163 de fecha 29 de mayo de 2013. 8.- Notificar la presente resolución a TRANSBA S.A., a la COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE BRANDSEN LTDA. y a CAMESA. 9.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, y dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Firmado: Interventora del ENRE, Dra. María Soledad Manín

Andrea Laura Erdini, Secretaria Privada, Secretaría del Directorio.

e. 30/09/2021 N° 72558/21 v. 30/09/2021

Fecha de publicación 30/09/2021

